



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Civil Municipal
Yopal – Casanare

AVISO DE REMATE
(CGP Art.450)

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal – Casanare, ha señalado el VIERNES VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.), para que, dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, radicado 85001-40-03-002-201500193-00, adelantado por SORAIDA PINILLA BAUTISTA CC No.23.582.465 a través de su apoderado DAVID RICARDO WILCHES RAMÍREZ, contra JAVIER VICENTE BARRAGÁN NEGRO CC No.19.439.858, tenga lugar el REMATE del bien que a continuación se señala.

Bien(s) a rematar: inmueble identificado con F.M.I No.470-31678, del círculo Registral del municipio de Yopal, departamento de Casanare, y referencia catastral 850010101000005640006000000000, ubicado en la Calle 24 A No.15 – 44 de Yopal, propiedad del demandado JAVIER VICENTE BARRAGÁN NEGRO, el cual cuenta con una cabida superficial de 130 M2, cuyos linderos se encuentran en la escritura No.1620 del 01 de diciembre de 2003 de la Notaria Segunda de Yopal.

Estado del bien a la fecha de la diligencia de secuestro: En acta levantada en la diligencia de secuestro llevada a cabo sobre el bien a través de comisionado Inspección Primera de Policía de Yopal, el 22 de noviembre de 2017, se dejó constancia de lo siguiente: “se trata de una casa de habitación de tres pisos, por el frente se encuentra un antejardín con rejas metálicas de color negro, un portón y una puerta de acceso, en el primer piso se encuentra un garaje, un baño, un cuarto de estudio, sala comedor, cocina y un patio de ropas, se accede al segundo piso por una escalera enchapada donde se encuentran tres habitaciones una de ellas con baño privado y un baño auxiliar, para el tercer piso se accede por otra escalera enchapada y se observa una sala, dos habitaciones y un cuarto de sanalejo, las paredes se encuentran pañetadas y pintadas, pisos enchapados en mármol, cubierta con plancha en concreto, dray Wall y teja eternit, cuenta con los servicios públicos de energía, acueducto y gas natural.

Avalúo: El bien antes relacionado fue avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$187.939.500.00). La licitación se iniciará en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos.

Postura: Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo en la cuenta de Depósitos Judiciales N°.850012041002 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado.

Radicación de la oferta: Podrá realizarse de manera física mediante sobre cerrado en la sede del Juzgado o digitalmente al correo institucional del Juzgado: j02cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un archivo PDF protegido con contraseña de acceso, la cual se dará a conocer al Juez para su apertura en el transcurso de la audiencia. Se informa a los interesados que la audiencia en cuestión se celebrará virtualmente a través la plataforma de Microsoft Teams, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad.

Datos secuestre: Yessika Martínez Pimienta. Dirección: Calle 12 No. 19-51-52-53 oficina 201. Correo electrónico: tar-cu@hotmail.com / marpinsas2016@hotmail.com. Celular: 3108734532.



No. A13-K

Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Civil Municipal
Yopal – Casanare

Se expide el presente listado el 19 de septiembre de 2022, a la hora de las 07:00 a.m., a fin de ser publicado por una vez, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación local como el periódico EXTRA CASANARE Y PRENSA LIBRE CASANARE, o en una radiodifusora como puede ser VIOLETA ESTÉREO o LA VOZ DE YOPAL.

ERIKA VIVIANA GARZÓN VALLEJO
Secretaria

Firmado Por:

Erika Viviana Garzon Vallejo

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 002

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa4c7e31aa0a3978887714f28d132449e8faedecfa9282a9bc122d7fdf9e990c**

Documento generado en 22/09/2022 07:31:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>